



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 13/16

DECRETO: Nº 320

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.040 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/04/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/04/16 mediante Expte. Nº 6.393-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se agrega un Artículo 40 Bis a la Ordenanza Nº 1649 (Reglamento del Concejo Deliberante);

Que al someterse el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, a análisis y opinión del Sr. Secretario de Gobierno, el mismo se expide a fs. 06 en forma favorable;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 dictamina que no existen objeciones legales y aconseja promulgar el citado Proyecto de Ordenanza;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.040, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 07/04/16, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA